

3.º Un trozo de tierra de 6 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte y Este, Rosario Hernández Ródenas; Sur, dicha Rosario Hernández Ródenas, en porción destinada a franja de terreno de 8 metros de anchura para servicio de esta finca y de otras de igual procedencia, que para la formación de la misma, esta finca dejará 4 metros de anchura en toda la confrontación de este viento, y Oeste, camino de servidumbre de 8 metros de ancho para servicio de ésta y de otras de la misma procedencia.

4.º Un trozo de tierra de 10 áreas y 8 centiáreas. Linda: Norte y Sur, resto de la mayor de donde ésta se segrega, propia de Rosario Hernández Ródenas, en porciones destinadas a sendas franjas de terreno de 8 metros de anchura para servicio de esta finca y de otras de igual procedencia, que para la formación de la misma, esta finca dejará 4 metros de anchura en toda la confrontación de este viento; Este, Andrés Fernández Navarro, y Oeste, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó y Luisa García Sánchez.

5.º Trozo de tierra de 3 áreas y 78 centiáreas. Linda: Norte, Juan José Meseguer y en pequeña parte Luis Riquelme Lorenzo, de igual procedencia; Este, Antonio García Noguera; Sur, resto de donde se segrega, en porción destinada a franja de terreno de 8 metros de anchura para servicio de esta finca y de otras de igual procedencia, que para la formación de la misma, esta finca dejará 4 metros de anchura en toda la confrontación de este viento, y Oeste, finca que a continuación se describe.

6.º Trozo de tierra de 5 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó, y Sur, el indicado resto de la finca matriz en porción destinada a franja de 8 metros de anchura para servicio de esta finca y de otras de igual procedencia, que para su formación dejará 4 metros de anchura en toda la confrontación de este viento.

7.º Un trozo de tierra de 8 áreas y 30 centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz de que se segregó en porción destinada a franja de terreno de 8 metros de anchura para servicio de

esta finca y de otras de igual procedencia, que la formación de la misma esta finca dejará 4 metros de anchura en toda la confrontación de este viento; Este, resto de la finca que dejará 4 metros de anchura en toda la confrontación de este viento; Sur, dicho resto y en parte Asunción Clemente Requena, y Oeste, Juan Andrés Riquelme Lorenzo.

8.º Trozo de tierra de 3 áreas, 30 centiáreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz de la que se segregó en porción destinada a franja de terreno de 8 metros de anchura para servicio de esta finca y de otras de igual procedencia, que para la formación de esta finca dejará 4 metros de anchura en toda la confrontación de este viento; Este, dicho resto de la finca matriz de que se segregó; Sur, Asunción Clemente Requena, y Oeste, la finca anteriormente descrita.

9.º Trozo de tierra de 6 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte, tierras de doña Rosario Hernández Ródenas, en porción destinada a franja de terreno de 8 metros de anchura para servicio de esta finca y de otras de igual procedencia, que para la formación de la misma esta finca dejará 4 metros de anchura en toda la confrontación de este viento; Este, Juan Andrés Riquelme Lorenzo; Sur, Manuel Ibáñez Sánchez, y Oeste, camino de servidumbre de 8 metros de ancho para servicio de ésta y de otras de la misma procedencia.

10. Trozo de tierra de 8 áreas y 40 centiáreas. Linda: Este y Sur, resto de la mayor de que ésta se segregó; Oeste, Francisco García García; Norte, el indicado resto de la finca matriz, en porción destinada a franja de terreno de 8 metros de anchura para servicio de esta finca y de otras de igual procedencia, que para la formación de la misma esta finca dejará 4 metros de anchura en toda la confrontación de este viento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, libro 120-11.ª, inscripción 1.ª.

La finca descrita está tasada a objeto de subasta en la cantidad de siete millones setecientos cincuenta mil (7.750.000) pesetas.

Dado en Murcia a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

* Número 1038

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Juan José Calvo Serraller, juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de suspensión de pagos con el número 241 de 1984, a instancias de don Simón Fuentes Aynat y esposa, doña Pilar Segura Caravaca, vecinos de Lorca y con domicilio en calle Luis de Peralta sin número, en cuyo expediente ha recaído auto en el día de la fecha, por el que se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia a los mismos con una diferencia en favor del activo de 10.736.514 pesetas, con los demás pronunciamientos que le son inherentes conforme a la Ley de 26 de julio de 1922, y se acuerda la convocatoria a Junta General de Acreedores, al suspenso, al Ministerio Fiscal, a los señores interventores y a los acreedores, los cuales podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de marzo de 1985 y hora de las 17, haciéndose constar que tanto el informe de la Intervención, relación de activo y pasivo. Memoria, balance, relación de créditos con sus acreedores con derecho a abstención y proposición de convenio presentada por el suspenso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para poder ser examinados por aquéllos con derecho a ello.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 10 de la Ley.

Dado en Lorca a 17 de enero de 1985.—Juan José Calvo Serraller. El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.